



## RESOLUCIÓN N° 05/2025

### ESCUELA DE ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD

*Instituto de Seguridad Pública de la Provincia de Santa Fe*

#### **VISTO:**

Que mediante Resolución N° 670/24 de fecha 27-dic-2024, el Director General del Instituto de Seguridad Pública dispone la realización del Curso de Actualización y perfeccionamiento del personal policial para las jerarquías de Suboficial de Policía, Oficial de Policía, Subinspector e Inspector Ciclo 2025.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nro. 41/2024 de fecha 30-dic-2024 el Director de Escuela de Especialidades en Seguridad del Instituto de Seguridad Pública, dispone la convocatoria del Curso de Actualización y perfeccionamiento del personal policial para las jerarquías de Suboficial de Policía, Oficial de Policía, Subinspector e Inspector Ciclo 2025, y modificatoria Nro. 01/2025 de fecha 10-mar-2025.

Que considerando que durante el 02-junio- 2025 al 31-jul-2025, se continuará con el Cursado, y teniendo en cuenta que el caudal, de alumnos es numeroso, surge nuevamente la necesidad de RECTIFICAR Y ESTABLECER un nuevo cronograma de cursado (días, horarios para el 2do. Llamado) ANEXO I, concretamente para la Sede de la Escuela de Especialidades en Seguridad, Recreo.

Que, con la intención de no generar inconvenientes en los cursantes, resulta conveniente se envíe a Sistemas de este I.Se.P. el presente acto administrativo, a los fines de publicar los nuevos cronogramas y aulas para que se pongan en conocimiento los alumnos.

Que de igual modo resulta inevitable modificar el artículo 6° de la Resolución E.E.S. N° 041/2024, en lo referente a la **modalidad de examen final 1er. Llamado y 2do. Llamado**.

Que la Asesoría de este Instituto ya emitió dictamen al respecto, salvo más elevado criterio de la superioridad emitir el acto administrativo pertinente, que luego la División Estudio, enviará a sistemas de este I.Se.P. a los fines de publicar los cronogramas y aulas para que se pongan en conocimiento los alumnos;

**POR ELLO:** en uso de las facultades reglamentarias que le son propias;

#### **EL SEÑOR DIRECTOR DE**

#### **ESCUELA DE ESPECIALIDADES EN SEGURIDAD**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** RECTIFICAR ANEXO I, el cronograma de cursado, que corresponde a días, horarios y grupos de 2do. llamados únicamente para la Sede Recreo, de acuerdo a los considerandos.



**ARTÍCULO 2°: MODIFICASE** el artículo 6 de la Resolución de la Convocatoria del Curso de Actualización y/o Perfeccionamiento de la Escuela de Especialidades de Seguridad, Ciclo 2025 N° 41/2024, en lo relativo a la modalidad y fechas del examen integrador, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **Examen Integrador:** Se realizará un examen final integrador correspondiente a todas las materias cursadas, según el grado y escalafón del cursante. El mismo constará de cinco (5) preguntas por cada materia, un total 40 preguntas, con una duración total de cuarenta y cinco (45) minutos, y será válido tanto para el primer como para el segundo llamado (Escalafón General), y 35 preguntas (Escalafón Profesional, Técnicos y Servicios). Para aprobar el examen integrador, el cursante deberá responder correctamente al menos el sesenta por ciento (60%) del total de las preguntas. Asimismo, será obligatorio contestar correctamente un mínimo de dos (2) preguntas por cada materia evaluada. En caso de no alcanzar el 60% de respuestas correctas en el total del examen, el cursante deberá rendir nuevamente el examen completo durante la instancia de recuperación. En los casos en que no se alcance el mínimo requerido de dos (2) respuestas correctas en alguna materia específica, el cursante deberá recuperar únicamente dicha materia en forma individual.

**ARTÍCULO 3°: ESTABLECER** que los alumnos rendirán los exámenes en cada sede tanto operacional como académicas, excepto sede RECONQUISTA rendirá en las instalaciones de la sala informática de la sede RECREO las materias académicas y las materias operacionales rendirán en SEDE RECONQUISTA.

**ARTÍCULO 4°: ELEVAR** copia de la presente para conocimiento, notificación y demás fines, a la Dirección General I.Se.P., al Departamento Personal (D.1), para su debida notificación. Asimismo, la mera publicación en la página del portal web del I.Se.P. – [www.isepsanfe.edu.ar](http://www.isepsanfe.edu.ar), como la comunicación a través del Departamento Personal D-1, a todas las dependencias involucradas, se considerará notificado al interesado. Cumplido archivar en la Dirección Escuela de Especialidades en Seguridad.

**ARTÍCULO 5°: PUBLICAR**, en la página de este instituto, para su difusión y la toma de conocimiento notificación correspondiente. En cuanto a la distribución de los cursantes a las sedes y los grupos, serán publicados en el Portal del I.Se.P.

**Escuela de Especialidades en Seguridad I.Se.P. - Recreo, 16 mayo del 2025.**

